



Demanda: Ejecutiva de mínima cuantía dentro del proceso de Restitución inmueble Arrendado
De: JOSE JAIRO BEDOYA ESCOBAR
Vs. LEONEL CALDERON; WILDER LOZANO HERNANDEZ Y LADY DIANA USAQUEN JACOME
Radicado N° 50 590 40 89 001 2020 00059 00

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021). Pasó al Despacho de la señora Juez, la presente demanda de restitución de inmueble, donde la apoderada Dra. MARINELA GONZALEZ QUINTERO, sustituye poder a la Dra. YULY ANDREA IGUA GONZALEZ. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Rico- Meta, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

La Dra. YULI ANDREA IGUA GONZALEZ, es apoderada sustituta de la Dra. MARINELA GONZALEZ QUINTERO, en los términos y para los efectos de la sustitución.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ